



CANAL DE PANAMÁ

15

19 de enero de 2022

2022EsIA050

Ingeniera  
Analilia Castillero  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)  
E. S. D

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Soyumaz*

Fecha: *25/1/2022*

Hora: *10:44am*

Estimada ingeniera Castillero:

En respuesta a su nota N°DEIA-DEEIA-UAS-002-0521-2022, del 5 de enero de 2022, solicitando los comentarios de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), como parte del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “Restauración del Castillo de San Lorenzo”, a desarrollarse en el distrito de Chagres y provincia de Colón, tenemos a bien comunicarle que el proyecto en mención se encuentra fuera de los límites de las áreas de responsabilidad de la Autoridad del Canal de Panamá, incluyendo la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, por lo que regularmente no emitimos comentarios a los EsIA enviados.

De la revisión realizada al documento, identificamos que durante la fase de construcción se propone el uso de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), cuya descarga será realizada en la quebrada sin nombre (río Las Lajas). Al respecto, es importante que aclaren si la PTAR será permanente y continuará funcionando en el sitio una vez culmine la fase de construcción y la facilidad esté operativa.

Adicionalmente, es requerido que se indique que se realizarán los monitoreos correspondientes de acuerdo con la Norma DGNTI-COPANIT-35-2019, y así mantener la calidad del agua del río Las Lajas y los hábitat marinos, que son parte importante del Bosque Protector y Paisaje Protegido San Lorenzo (BPPSL).

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con el licenciado Angel Ureña, Gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,  
*L. Karina Vergara Pinto*  
L. Karina Vergara Pinto  
Gerente (encargada) de Políticas  
y Protección Ambiental

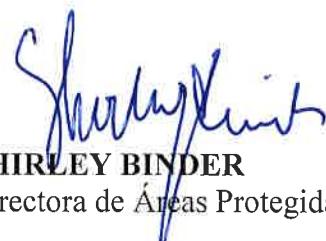
**Autoridad del Canal de Panamá**  
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.  
[www.pancanal.com](http://www.pancanal.com)

55

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-0092-2022

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**  
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Fecha: miércoles 19 de enero de 2022

Por este medio, y en respuesta al MEMORANDO DEEI-0828-2012-2021, remitimos el respectivo informe técnico, a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: **“RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”** a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Chagres, provincia de Colón y cuyo promotor es el MINISTERIO DE CULTURA.

SB/EN/ajm  
*[Handwritten signature]*



Albrook, Calle Braberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

## INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Proyecto: “**RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**”.

Ubicación: **Corregimiento de Cristóbal, distrito de Chagres, provincia de Colón.**

No. de Expediente: **DEIA-II-F-117-2021**

Promotor: **MINISTERIO DE CULTURA**

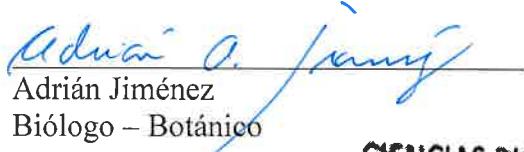
Luego de la evaluación del proyecto “**RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN**”, que comprende un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal, distrito de Chagres, provincia de Colón, cuyo promotor es **MINISTERIO DE CULTURA**

Remitimos los siguientes comentarios:

- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre".
- Debido a la Fauna registrada en el área se hace necesario presentar el Plan de Rescate como una medida de mitigación ambiental a implementar durante las etapas de desarrollo del proyecto.
- En la zona de desarrollo del proyecto se registraron de las especies de árboles conocidas como Roble de Sabana (*Tabebuia rosea*) y Quira (*Platymiscium pinnatum*) las cuales se encuentran amenazadas de extinción según legislación nacional e internacional se debe evitar la tala excesiva de estas especies para evitar la reducción poblacional de los individuos en el medio silvestre.

- Las especies de árboles conocidas como Roble de Sabana (*Tabebuia rosea*) y Quira (*Platymiscium pinnatum*) deben ser contempladas en la reforestación de compensación ambiental como una medida de mitigación.
- Cumplir con las demás medidas de mitigación ambiental solicitadas para el desarrollo de este proyecto en base a las normativas ambientales vigentes.

Técnico evaluador:

  
Adrián Jiménez  
Biólogo – Botánico

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Adrián A. Jiménez M.  
C.T. Idenidad N° 709

JG

MEMORANDO DAPB-M-0088-2022

PARA:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director Evaluación Ambiental

*Shirley Binder*



DE:

**SHIRLEY BINDER**  
Directora Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO:

Comentarios No. Expediente DEIA-II-F-117-2021

FECHA: 19 de enero de 2022

Con referencia a la nota DEEIA-0828-2012-2021, en la cual solicita comentarios fundamentado en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado **“RESTAURACIÓN DEL CASTILLO DE SAN LORENZO, DISTRITO DE CHAGRES, PROVINCIA DE COLÓN”**, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE CULTURA**.

A continuación presentamos los siguientes comentarios:

1. La superficie aprobada en la Resolución de Viabilidad es de 1ha+3202m<sup>2</sup>, y las superficies de impacto directo e indirecto no fueron presentadas en la solicitud de viabilidad.
2. Las obras descritas a desarrollar dentro del polígono aprobado en la viabilidad concuerdan con las presentadas en el EIA.
3. De existir obra dentro del área protegida BPPP San Lorenzo, fuera del polígono aprobado en la viabilidad, estas deben contar con viabilidad.

SB/LF/LC/lc

*UF*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Salvius</i>
Fecha:	<i>24/1/2022</i>
Hora:	<i>11:07am</i>